



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE.N° 714-2591/2021.-

Jal

DECRETO N° 6447 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO 2022

VISTO:

La Resolución N° 001435-S-22, de fecha 10 de mayo de 2.022;

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto Resolutivo se reconoció los servicios prestado por los Profesionales: MAMANI PAOLA NATALIA, CUIL 27-37105758-2, RODRIGUEZ DANIELA ROCIO, CUIL 27-30726541-4 y MALDONADO JORGE BENJAMIN, CUIL 20-26908217-9, en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Pablo Soria", durante el período comprendido entre el 09 de agosto hasta el mes de diciembre de 2021;

Que, obra en autos documentación que acredita que los mencionados profesionales cumplieron con la efectiva prestación de los servicios;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite intervención de competencia;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2591/2021, caratulado: "CDE. A: NOTA N° 378-DA-2021 REF.A: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PAGO DEL PERSONAL PROFESIONAL, MAMANI PAOLA NATALIA, RODRIGUEZ DANIELA ROCIO Y MALDONADO JORGE BENJAMÍN QUE PRESTARAN SERVICIOS EN EL SERV. DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CP Huap
Escr. CLAUDIA GISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CORRESPONDE A DECRETO N°

6447

-S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen raz3n Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicaci3n y Gobierno Abierto para Difusi3n. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Direcci3n Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Direcci3n Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy